

1214

con los dichos testigos, y de fuego y otorgamiento de los dichos señores de
 puhalte y gines fibata esta en la de provincia estremo. Q por ende fia al
 este rey signo atal entretenimiento de quedat die gentiles, luego el dicho Juan
 Alfonso en el dicho nobre dixo al dicho pries q por quanto ante el se auja tenido
 y tenia un plato entre el dicho conyego sus pres y el en su nobre dela dona
 Q los dichos señores de puhalte y gines fibata y el dicho Juan pries su pro
 curador en su nobre dela otra sobre fazon de aertos testigos y testas q era
 nos de q en el dicho pto exige de fia en menazon el qual dicho plato dixo q esta
 una antiguos por ende q pedio y pidió al dicho pries q diese en el gema. Q lu
 ego el dicho pries representada de las dichas pres dio y puso en donos espaldas
 una semilla su tenor de la qual es este q sigue. Yo alfonso Juan de Toledo
 batallero en leyres pries ayuntado dico q de pucado por mi el Rey sobre
 los testigos y juzgaciones entadas y tomadas y ocupadas de esta abdatur
 de maa visto por mi un pto exige de plato q ante mi es pendiente entre pres
 es q saber dela vna pte acuer el conyego dela dicha abdatur de maa y Juan al
 fonso tallante legidor su procurador en su nobre Q dela otra pte feos
 y tenor de puhalte y gines fibata y en los de la dicha abdatur y
 su pries su procurador en su nobre sobre las causas q en el dicho
 pto exige de plato antedichas visto el plemento y demanda q ante mi fue
 estre y presentada por el dicho Juan alfonso en el dicho nobre del dicho conyego
 con q los dichos señores de puhalte y gines fibata su tenor de la qual
 es este q sigue. Genor alfonso numero batallero en leyres pries ayuntado q p
 res ayuntado por mi q el Rey de los testigos y juzgaciones y cosa
 entadas y tomadas q esta abdatur de maa Juan alfonso tallante legidor ve
 gno dela dicha abdatur en nobre q ayuntado q go del conyego del dicho
 abdatur pto pongo en suyo antedicho conyego tenor de puhalte y gines
 y gines fibata y en los de la dicha abdatur Q digo q de q se ayuntan de esta pte
 mas o menos tienen los dichos señores de puhalte y gines fibata q
 ayuntados y por su mandado tienen entadas y tomadas y ocupadas ala dicha ab
 datur q en las tierras q son allende dela acega de chusca testimo desta dicha ab
 datur las quales son allende dela acega de chusca testimo desta dicha ab
 datur q en la villa de la acega vieja de chusca dela dona pte de otra villa
 q es la villa de alabache y de otra pte villa toiro del abaraz y con aquella q
 en esta la toiro q las mostre y apease q vista de ojos se amplie las
 quales fueren q son dela dicha abdatur q le presenten como a sa de pucado p
 el uso publico de los vestidos y monedas della q siempre de las dichas tie
 gnas q en las tierras q son allende dela acega vieja de chusca q no tengan alguna

